



ramos y habemos por exonerado al referido D.^o Pedro de Alcantara
 la Bañer el serba toda clase de oficios de república de la refe-
 rida villa de Zeda: Que así es nuestra voluntad: Y de esta nues-
 tra cotta se ha de tomar razón en la Contaduría general de valo-
 res de nuestra R.^a Hacienda por quien se expresaria lo satisfecho
 por esta gracia conforme á lo señalado por tarifa, sin cuya for-
 malidad mandamos sea nula de ningun valor ni efecto por
 estar así espresamente resuelto por nuestra Real Persona. Dada
 en Madrid á veinte y cinco de Abril de mil ochoc.^{tos} veinte y nue-
 ve = D.^o Bernardo Puga = D.^o Fermín Enciso = D.^o Gabriel Val-
 des = D.^o Tomas de Aramendi = D.^o Vicente Baya = Yo D.^o Manuel
 Abad, Escrib.^o de Cam.^a del Rey nro Señor, la víze escribia por su
 mandado, con acuerdo de los de su Consejo = Hay una rubrica = Reg.
 Aquilino Enciso = Hay un sello = Sea el Canc.^o m.^o Aquilino En-
 ciso = Días y R.^{os} arbitrios veinte y quatro v.^o = Días Abad =
 Días cinquenta y tres v.^o de v.^o = Y se exoneró á D.^o Pedro Alcantara
 la Bañer de serba toda clase de oficios de Republica de la villa
 de Zeda = 1.^a = Cosseg.^a = tomase razón en la Contaduria gene-
 ral de valores del Pnegro, y contra haberse satisfecho por el ser-
 vicio de esta gracia seiscientos v.^o = Madrid veinte y ocho de
 Abril de mil ochocientos veinte y nueve = P. C. S. C. = José
 Annade = R.^{os} días veinte y quatro v.^o

Y para q.^e conste, conserencia á la R.^a Cedula original q.^e me ha
 sido exhibida por el D.^o Juan Cayetano Bañer, á quien la de
 vengo rubricada, y firmara en credito, y depusim.^{os} del mis mo, y man-
 dato del Sr. Alcaide Mayor de esta Villa de Zeda, q.^e firmara en

